



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**N° 080- 2018-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 10 de agosto del 2018

**VISTOS:**

La solicitud contenida en el Oficio N° 129-2018-GR-CAJ-GSRCH-OSRA/ULPF., de fecha 09 de agosto del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 008-2018-GR.CAJ-GSRCH/CHO., de fecha 24 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018, formulado en función a la asignación Presupuestal Institucional para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Oficio N° 129-2018-GR-CAJ-GSRCH-OSRA/ULPF., de fecha 09 de agosto del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística solicita aprobación vía Acto Resolutivo de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2018, de la Gerencia Sub Regional de Chota, para incluir dos procedimientos de selección, los mismos que no fueron programados en su oportunidad, ya que el Área Usuaría recientemente alcanzo requerimiento, para lo cual adjunta el formato establecido por OSCE que contiene el detalle del procedimiento de selección, anexo de la Resolución solicitada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°056-2018-GR-CAJ/CHO, de fecha 29 de mayo del 2018, se resuelve aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Sub Regional de Chota, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018, que contenía la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección (...);

Que, el Artículo 15° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que:“(…) cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, las que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC)”;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF., modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF., señala en su numeral 6.2 que: “...luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por la OSCE “;

Que, el inciso c) del numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante Resolución N°005-2017-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que: “...el PAC, debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior y aquellos declarados desiertos siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria y se cuente con el presupuesto respectivo;





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 080-2018-GR-CAJ/CHO.

Que, asimismo el numeral 7.6.1, de la Directiva, señala que: "...el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC, como resultado de la determinación del valor referencial";

Que, el numeral 7.6.3, de la Directiva señala que: "es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE, en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por la Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015 y, su modificación efectuada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, y;

Y, en uso a las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2018-GR.CAJ/GR.;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Gerencia Sub Regional de Chota, para el Ejercicio Fiscal 2018, que contiene la inclusión de dos procedimientos de selección: Básicas de Saneamiento (UBS) en las Comunidades de Centro Base Huascarcocha, San Pedro, Nueva Unión, Bajo Cañafisto, Centro Cañafisto, Santa Rosa Alto, Atoctambo, Conga Blanca, Colpamayo y Puquio, del Centro Poblado Cuyumalca, Distrito y Provincia de Chota-Región Cajamarca, tipo de proceso: Licitación Pública, Objeto: Ejecución de Obra, Fuente de Financiamiento: Operaciones de Crédito, Valor Referencial:S/ 15'673,591.03, Mes previsto: Agosto. Y, Supervisión de Obra: Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), en las Comunidades de Centro Base Huascarcocha, San Pedro, Nueva Unión, Bajo Cañafisto, Centro Cañafisto, Santa Rosa Alto, Atoctambo, Conga Blanca, Colpamayo y Puquio, del Centro Poblado Cuyumalca, Distrito y Provincia de Chota-Región Cajamarca, tipo de proceso: Concurso Público, Objeto: Supervisión de Obra, Fuente de Financiamiento: Operaciones de Crédito, Valor Referencial: S/ 744,901.00; Mes previsto: Agosto, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-DISPONER** que a través de la Secretaria de Gerencia Sub Regional se notifique la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento y

...

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota – Cajamarca-Telefono :076-351653 **trabajando**  
E-mail: gerencia@gsrchota.gob.pe - www.gsrchota.gob.pe **junto al pueblo**





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**

**FOLIO:** 449

GOBIERNO REGIONAL  
Cajamarca

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**N° 080- 2018-GR-CAJ/CHO**

Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO 3°.-DISPONER** que la Oficina Sub Regional de Administración a través de la Unidad de Logística publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTICULO 4°.-PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Norbil Bustamante Rafael  
GERENTE SUB REGIONAL

